

Comunicación

Expediente: AA-2022-20

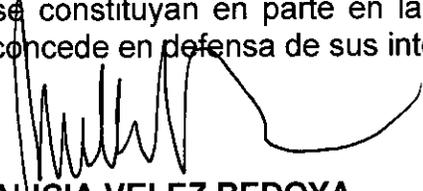
Referencia: Comunicación a los señores: ARGIRO DE JESÚS QUICENO QUICENO y a la Sociedad ARRENDAMIENTOS FIVESA S.A, a través de su representante legal o quien haga sus veces y como indeterminados a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir comunicación por dirección o correo electrónico, la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, mediante la presente comunicación, informa lo siguiente:

Que, por petición del Señor ARGIRO DE JESÚS QUICENO QUICENO, se originó la actuación administrativa adelantada con el radicado N° AA-2022-20, en la cual se profirió Auto de inicio N° 039 del 01 de agosto de 2022.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 001-660180, toda vez que con la solicitud, C2022-2026 del 20/05/2022, ingresada por el Señor ARGIRO DE JESÚS QUICENO QUICENO, solicita se inscriba la afectación a vivienda familiar, toda vez que por error involuntario no se registró la afectación a vivienda familiar en el folio de matrícula inmobiliaria 001-660180, lo que dio lugar al registro de la medida cautelar de embargo en proceso ejecutivo con acción personal, comunicado por medio del oficio 667-2021 del 18 de mayo de 2022 del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.



NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos
Medellín – Zona Sur

lpv

